

Convocatoria

IV PREMIO A LA IGUALDAD 2011



El modelo de solicitud de participación (Anexo I) en el IV Premio a la Igualdad 2011, se facilitará en la sede y en la web del Consejo de la Mujer de Cantabria.

Pasaje de Peña, 2 -5ºF
39008 Santander
Tel: 942 221 778

E-mail:
correo@consejomujercantabria.es
www.consejomujercantabria.es



Gobierno
de
Cantabria

Consejería de Empleo y Bienestar Social
Dirección General de la Mujer



Consejo de la Mujer de Cantabria

Primera. Objeto del Premio.

Se crea el Premio a la Igualdad Consejo de la Mujer de Cantabria para el año 2011, cuya finalidad es destacar y reconocer públicamente la actuación de aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su labor y trabajo en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, realizando acciones, trabajos, proyectos y prácticas dirigidas al reconocimiento del trabajo de las mujeres, o contribuyan con su trayectoria de manera destacada a la valoración y dignificación del papel de la mujer o en la promoción de la igualdad desde la perspectiva de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. Candidaturas

1. Podrán optar al Premio todas aquellas personas físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, realizando acciones, trabajos o proyectos que hayan supuesto la mejora de aspectos significativos en el reconocimiento del trabajo de las mujeres, o contribuyan con su trayectoria de manera destacada a la valoración y dignificación del papel de la mujer, o en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos en Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercera. Premio

1. El Premio consistirá en un reconocimiento público y la entrega de una escultura con el símbolo del Consejo de la Mujer de Cantabria.

Cuarta. Criterios de adjudicación

1. Trayectoria de la persona propuesta en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres en que ha venido desarrollando su actividad.

2. Relevancia intrínseca de la actuación, acciones, trabajos o proyectos dirigidos al reconocimiento del trabajo de las mujeres, o contribuyan a la valoración y dignificación del papel de la mujer o en la promoción de la igualdad desde la perspectiva de género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Repercusión e influencia en la sociedad de la actuación, acciones, trabajos o proyectos llevados a cabo o trayectoria desarrollada por la persona propuesta.

Quinta. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas podrán ser propuestas tanto por las personas que aspiren al Premio como por cualesquiera otras, con residencia o sede en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Se presentarán en sobre cerrado con la inscripción "IV PREMIO A LA IGUALDAD 2011 CONSEJO DE LA MUJER DE CANTABRIA", irán dirigidas a la Presidenta del Consejo de la Mujer de Cantabria, conforme al Modelo que se recoge como ANEXO I.

3. Las candidaturas se presentarán directamente en el Consejo de la Mujer de Cantabria, Pasaje de Peña, 2 -5ºF, 39008 Santander, o bien se remitirán por correo certificado.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 22 de Agosto de 2011.

5. Dentro del sobre se incluirá una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación así como el currículo vitae y/o memoria del proyecto, acciones o actividad desarrollada que acredite la contribución a la igualdad de mujeres y hombres.

6. En aquellos casos en el que se estime oportuno, el Consejo de la Mujer de Cantabria podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

7. Las candidaturas que no hayan sido premiadas podrán ser recogidas por las personas autoras hasta el 30 de Diciembre de 2011, no responsabilizándose el Consejo de la Mujer de los que no sean retirados en dicho plazo.

Sexta. Jurado.

1. Con objeto de proponer la adjudicación del premio, se constituirá un Jurado que estará integrado por la Comisión Permanente del Consejo de la Mujer de Cantabria.

La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Presidenta del Consejo de la Mujer de Cantabria o persona en quien delegue, actuando de Secretaria la persona titular de la Secretaría del Consejo de la Mujer.

2. Corresponderá al Jurado la comprobación del cumplimiento por parte de las candidaturas de los requisitos y la documentación presentada, así como la propuesta de concesión del Premio.

3. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple y sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por las miembros del Jurado que asistan a las reuniones. La Presidenta del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan. La Secretaria levantará acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten.

4. El fallo del Jurado será inapelable. Se hará público el día 30 de Septiembre de 2011.

5. El premio podrá declararse desierto si a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas reuniera los méritos suficientes.

Séptima. Aceptación de las Bases.

La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.